

# U.T.- 6

## EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LABORAL

Gestión Administrativa de Personal

### 1.- PROCESO PREVIO A LA CONTRATACION: OFERTA Y DEMANDA DE EMPLEO

- **Entidades intermediarias entre el empresario y el trabajador:**
  - **Servicios Públicos de Empleo (Oficinas de Empleo):**
    - Servicios oficiales dependientes del Ministerio de Trabajo e Inmigración o de las Consejerías de Trabajo de las Comunidades Autónomas.
    - SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal).- [www.sepe.es](http://www.sepe.es)
    - EcyL (Servicio Público de Empleo de la CC.AA. de Castilla y León. [www.empleo.jcyl.es](http://www.empleo.jcyl.es)
  - **Agencias de colocación:**
    - Colaboran con los servicios públicos de empleo en la colocación de trabajadores.
    - Son entidades con o sin ánimo de lucro.
    - Están reguladas en el Real Decreto 1796/2010 de 30 de diciembre (BOE del 31/12/10)
    - El contrato de trabajo se hace entre la empresa y el trabajador.
  - **Empresas de trabajo temporal (ETT's):**
    - Contratan temporalmente a trabajadores que ponen a disposición de las empresas a cambio de un precio.
    - Son con ánimo de lucro
    - El contrato de trabajo se hace entre la ETT y el trabajador.

## 2.-EL PERIODO DE PRUEBA

- **Definición:**

- Tiempo establecido en el contrato de trabajo, que permite al empresario probar si el trabajador cumple o no correctamente con el desempeño de su trabajo. Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como el empresario pueden disolver el contrato, sin tener que notificar ni justificar la causa de la ruptura. Para que sea válido deberá pactarse siempre por escrito.

- **Duración:**

- La que establezca el convenio colectivo. (Existe un máximo de duración para los trabajadores no titulados en empresas de menos de 25 trabajadores, que es de 3 meses)
- Si el convenio colectivo no establece nada al respecto, **la duración máxima** del periodo de prueba será:
  - Para trabajadores titulados: 6 meses
  - Para trabajadores no titulados: 2 meses.
- Durante el periodo de prueba los derechos y obligaciones del trabajador y del empresario son los mismos que en cualquier otra situación, exceptuando la posible resolución del contrato y el derecho a la indemnización en caso de despido a la que el trabajador no tendría derecho si el despido se produce durante el periodo de prueba.

## 3.- FORMALIDADES DEL CONTRATOD DE TRABAJO

- **Forma del contrato de trabajo:**

- Puede ser oral o escrita.
- Deberá ser escrita siempre que cualquiera de las partes lo solicite o cuando lo exija la Ley.

- **Información a los representantes de los trabajadores:**

- En caso de existir representantes de los trabajadores, el empresario deberá entregar, en el plazo de 10 días, copia básica a dichos representantes de todos los contratos realizados por escrito.
- La copia básica deberá contener todos los datos del contrato, excepto aquellos que afecten a la intimidad del trabajador, con es: DNI, domicilio y estado civil.

- **Obligación de registro y comunicación al SPE:**

- En los 10 días siguientes a la formalización del contrato, el empresario deberá comunicar y registrar dicho contrato en el Servicio Público de Empleo (SPE) correspondiente.

## 4.- PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

- **Concepto:**
  - Prolongación de la duración del contrato de trabajo que ha llegado a su fin, por tener una duración determinada (contratos temporales)
  
- **Modalidades de contratos que admiten prórrogas:**
  - Contrato eventual por circunstancias de la producción.
    - Podrá prorrogarse por una única vez hasta la duración máxima.
  - Contrato para la formación y el aprendizaje.
    - Podrá prorrogarse por 12 meses en determinadas circunstancias.
  - Contrato en prácticas.
    - Podrá prorrogarse por dos veces, como mínimo por 6 meses cada prórroga, hasta alcanzar la duración máxima